



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS
SUMA ALZADA DE DON DANIEL AEDO
ZAPATA**

DECRETO N° 207
CHILLAN VIEJO 19 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 31/12/2015 de la Directora de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboración de contrato

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma alzada en las distintas áreas del municipio

Contrato a honorario suma alzada

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de don **DANIEL AEDO ZAPATA**, Rut N° 17.351.955-9, como sigue: En Chillán Viejo, a 19 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde(s) Don Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **DANIEL AEDO ZAPATA**, Cédula Nacional de Identidad 17.351.955-9 Profesión Trabajador Social, de Nacionalidad chilena, domiciliado en Luis Araneda N° 83 Comuna de Chillan Viejo, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Suma Alzada.

Primero: Los servicios que don **DANIEL AEDO ZAPATA** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en calle Serrano N° 300 de Chillán Viejo

Profesional del área social para el trabajo con familias del Sistema de seguridad y oportunidades

- Implementar el Apoyo Psicosocial en el domicilio de las familias activas del Programa Puente, de acuerdo a las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Implementar el Acompañamiento Psicosocial en el domicilio de las familias que serán asignadas por el Programa Eje, siguiendo las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.

Don(ña) **DANIEL AEDO ZAPATA** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera: